



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el **INFORME N° 02-2019-GRA-CR/COIP** de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13°, 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, a través del **Oficio N° 04-2019-GRA-CR/COIVyCD**, de fecha 25 de Enero del 2019 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, solicita al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, un informe detallado y documentado de los comprobantes y/o liquidaciones de pago que se han efectuado en la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA REPRESA Y CANAL PANCAN EN EL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AIJA - REGION DE ANCASH”**; al respecto el citado Gerente con el **Oficio N° 141-2019-GRA-GRAD**, de fecha 18 de Febrero del 2019 eleva el Informe N° 014-2019-REGION ANCASH GRAD-SGAF/AT-AFSP, de fecha 08 de Febrero del 2019, después del análisis en su Resumen Total de la Ejecución de la Obra señala lo siguiente: PIM: 2018, 2017, 2016, 2013: S/. 12,940,996.00. Ejecución Financiera: S/. 4,931,447.16. Fuente de Financiamiento: Canon Sobrecanon; por otra parte, con el **Oficio N° 162-2019-GRA-GRI**, de fecha 25 de Marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite el informe sobre el estado situacional de la Obra en comento;

Que, de la revisión efectuada a los informes y documentación recibida de las Gerencias Regionales de Administración e Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, respecto de la obra materia del presente informe, se señala sobre la Situación de la Obra: **1) La obra se encuentra INCONCLUSA. 2) La obra se encuentra con un avance de ejecución del 78.18%, según las valorizaciones informadas. 3) Deductivos de obra en revisión (sin opinión de la entidad) 14.02%. 4) Avance de obra ejecutada no informado de 7.80% (...);**

Que, mediante el Oficio N° 102-2019-FEDCF-HZ/C.F.232-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, la **Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash** – Distrito Fiscal de Ancash,



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

solicita al Gobernador Regional de Ancash, remitir una serie de documentaciones signadas en el Oficio en comento en Copia Certificada, la misma que es respondida con el Oficio N° 159-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRAD-SGAF/AT de fecha 10 de Mayo del 2019;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Diciembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **INFORME N° 02-2019-GRA-CR/COI/P** de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash que a través de la **Gerencia Regional de Infraestructura**, disponga las acciones y/o medidas urgentes, cumpliendo con las exigencias técnico y legales previstas en la normatividad vigente, la culminación al 100% de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA REPRESA Y CANAL PANCAN EN EL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AIJA - REGION DE ANCASH”**, en razón de la inversión efectuada y el valor público que supondrá a favor de las poblaciones beneficiarias del indicado proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la **Procuraduría Pública Regional**, ejerza las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado, en la investigación que viene realizando la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, respecto a la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA REPRESA Y CANAL PANCAN EN EL DISTRITO DE SUCCHA- PROVINCIA DE AIJA- REGION DE ANCASH”**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO